

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

Para el CEDAC, es muy importante la modernización de la planta administrativa y el fortalecimiento institucional del CEDAC Ltda, debe estar alineado al Plan Estratégico, por ello se hace necesario también, alinear los resultados de este rediseño organización de la planta administrativa y el fortalecimientos institucional del CEDAC, ampliar algunos cargos y empleos que se requieren para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, toda vez que se han optimizado procesos y redefinido estratégicas al interior del CEDAC Ltda.

Es así como, en el marco de la planeación estratégica de Función pública, la planeación estratégica del talento Humano del Cedac, se debe enfocar en agregar valor a las actividades de desarrollo y estímulos a sus trabajadores oficiales y contratistas, a través del mejoramiento de las competencias, capacidades, conocimientos, habilidades y calidad de vida, de tal manera que esto redunde en su satisfacción, motivación, y compromiso, para con lleve a la prestación de servicios acordes con las demandas de la ciudadanía y en áreas de contribuir a factores determinantes para mejorar la productividad. La auditoría interna será realizada por un profesional con conocimientos suficientes, deberá realizar su trabajo de manera imparcial, independiente y objetiva y manteniéndose siempre bajo el rigor profesional.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL REDISEÑO INSTITUCIONAL DEL CEDAC Y DISEÑO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO.

- 2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

PERFIL:

- 1) Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería Industrial.
- 2) Experiencia mínima de seis (06) meses en objetos similares.

- 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

ESPECIFICAS:

- 1) Actualizar la matriz legal del proceso de talento humano y su respectiva caracterización.
- 2) Actualización del manual de funciones y competencias laborales.
- 3) Caracterizar a los trabajadores oficiales y contratistas, tener actualizada la información, como herramienta para la toma de decisiones.
- 4) Diseñar el Plan Institucional de capacitación.
- 5) Diseñar el plan de Bienestar e incentivos.
- 6) Diseñar una nueva estrategia de evaluación del desempeño.
- 7) Diseñar el plan anual de vacantes.
- 8) Diseñar el plan de previsión de Recursos Humanos.
- 9) Medir el clima organizacional del CEDAC.
- 10) Definir y documentar lineamientos para los procedimientos de vinculación y retiro de la entidad.
- 11) Diseñar los indicadores de talento humano, que permitan en tiempo real, valorar la gestión institucional y la de su personal.
- 12) Actualizar la Planta Estructural del CEDAC, como sus cargos de acuerdo a la necesidad vigente y los lineamientos de la Función Pública.
- 13) Gestionar la actualización del salario del funcionario público del CEDAC (Gerente), ante el Departamento de la Función Pública y los correspondientes Ministerios que incorporen este proceso.
- 14) Gestionar la implementación del Sistema de información y Gestión del empleo público (SIGEP), con los trabajadores de planta y contratistas de la entidad.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
 - 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
 - 3) Velar por los intereses del CEDAC con responsabilidad y honestidad.
 - 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.
4. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.
5. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$18.200.000)**.
6. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma mensual de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000)**, por lo cual se estima un valor total de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$18.200.000)**, para la duración del contrato. Por lo cual el CEDAC LTDA.; respalda el presente proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 059-2021**, con el Certificado de Disponibilidad presupuestal **Nº 00 210 del 18 de mayo de 2021**, mediante el rubro **A.1.2.1.1.1 SUELDO BÁSICO**, expedido por el jefe de contabilidad.
8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un pago del cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato; y B) Dos pagos equivalentes al sesenta (60%) por ciento, se efectuará según el avance del proceso. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, planillas de pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor y anexos de la actividad ejecutada.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

9. PLAZO: La duración del contrato es de **TRES (03) MESES DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

11. ANÁLISIS JURÍDICO: La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal C, que define que "Los contratos de prestación de servicios profesionales, cuya naturaleza es eminentemente intelectual y que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados o experiencia específica en determinado tema y cuyo objeto se basa en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Aplica para el contrato de interventoría".

12. CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020 en el numeral 4.2. para los CDA.

13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	

14. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

15. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS**, director técnico suplente y **SANDRA MILENA JIMENEZ FRANCO**, secretaria de Gerencia del CEDAC LTDA, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 18 de mayo de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS
DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA MILENA JIMENEZ FRANCO
SECRETARIA DE GERENCIA

Proyectó: Carolina Contreras
Contratista